



Análisis de precios y normativa aplicable

Comisión de Buen Gobierno y Segumiento
Presupuestario

Vicerrectorado de Economía

9 de julio de 2026

INDICE

1. Normativa aplicable
 - 1.1. LOSU
 - 1.2. BOCM: Decreto de precios públicos
2. Titulaciones oficiales
 - 2.1. Evolución de los precios públicos (BOCM)
 - 2.2. Precios singularizados para Másteres oficiales
3. Titulaciones de Formación Permanente
 - 3.1. Precios de titulaciones de Formación Permanente

1. Normativa aplicable. 1.1. LOSU

Artículo 6. *La función docente.*

6. La docencia y la formación universitarias se estructuran, por una parte:

- En la **docencia oficial** con validez y eficacia en todo el Estado, configurada por los títulos de **Grado, Máster Universitario y Doctorado**.
- En la articulada en los **títulos propios**.

En ambos casos, dichas titulaciones podrán organizarse como titulaciones conjuntas entre universidades españolas o entre universidades españolas y extranjeras.

1. Normativa aplicable. 1.1. LOSU

Artículo 57. *Presupuesto.*

- b) Los ingresos por los **precios públicos** por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de **títulos universitarios de carácter oficial**, los precios públicos y derechos serán **fijados por la Comunidad Autónoma** o Administración correspondiente, **dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos**.

Asimismo, se consignarán las **compensaciones** correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

- c) Los ingresos por los **precios** de las **enseñanzas propias**, la **formación a lo largo de la vida** y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser **aprobados** junto con los **presupuestos anuales** en los que se deban aplicar.

1. Normativa aplicable. 1.2. BOCM: Decreto de precios públicos



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Pág. 10

VIERNES 1 DE JULIO DE 2022

B.O.C.M. Núm. 155

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 1 *DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.*

2. Titulaciones oficiales. 2.1. Evolución de los Precios Públicos (BOCM)

	Desde 2009	Desde 2010	Desde 2011	Desde 2012	Desde 2013	Desde 2015	Desde 2016	Desde 2017	Desde 2018	Desde 2022
	1ª Matricula	1ª Matricula	1ª Matricula	1ª Matricula	1ª Matricula	1ª Matricula	1ª Matricula	1ª Matricula	1ª Matricula	1ª Matricula
Grado nivel exp. 1	16,61 €*	17,53 €*	18,41 €*	27,14 €	33,00 €	29,70 €	28,22 €	26,81 €	26,14 €	20,68 €
Grado nivel exp. 2	16,13 €	17,02 €	17,87 €	27,14 €	31,00 €	27,90 €	26,51 €	25,18 €	24,55 €	19,43 €
Grado nivel exp. 3	15,63 €	16,49 €	17,31 €	26,81 €	27,00 €	24,30 €	23,09 €	21,94 €	21,39 €	16,92 €
Grado nivel exp. 4	13,81 €	14,58 €	15,31 €	23,71 €	-	-	-	-	-	-
Grado nivel exp. 5	12,43 €	13,11 €	13,77 €	21,32 €	-	-	-	-	-	-
Grado nivel exp. 5 bis	11,61 €	12,25 €	12,86 €	-	-	-	-	-	-	-
Grado nivel exp. 6	10,65 €	11,24 €	11,80 €	-	-	-	-	-	-	-
Máster no habilitante	-	-	-	65,00 €	65,00 €	58,50 €	52,65 €	47,39 €	45,02 €	45,02 €
M.U. Acceso a la Profesión de Abogado	-	-	-	-	35,00 €	31,50 €	28,35 €	25,52 €	24,24 €	16,92 €
M.U. Formación del Profesorado	-	-	-	-	35,00 €	31,50 €	28,35 €	25,52 €	24,24 €	16,92 €
M.U. Ingeniería Informática	-	-	-	-	43,00 €	38,70 €	34,83 €	31,35 €	29,78 €	19,43 €
M.U. Ingeniería Química: Ingeniería de Procesos	-	-	-	-	43,00 €	38,70 €	34,83 €	31,35 €	29,78 €	19,43 €
Psicología General Sanitaria	-	-	-	-	47,00 €	42,70 €	38,43 €	34,59 €	32,86 €	20,68 €
Máster nivel exp. 1	31,32 €	31,79 €	32,93 €	-	-	-	-	-	-	-
Máster nivel exp. 2	29,08 €	29,52 €	30,58 €	-	-	-	-	-	-	-
Máster nivel exp. 3	26,86 €	27,26 €	28,24 €	-	-	-	-	-	-	-
Máster nivel exp. 4	24,62 €	24,99 €	25,89 €	-	-	-	-	-	-	-
	* Excepto Medicina, que se fija en 24,50	*Excepto Medicina que se fija en 25,85	* Excepto Medicina que se fija en 27,14							

2. Titulaciones oficiales. 2.2. Precios singularizados para Másteres universitarios

BOCM: DECRETO 43/2022, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los precios públicos por estudios universitarios conducentes a títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.

ANEXO IV

MÁSTERES ESPECIALES NO HABILITANTES CON PRECIOS SINGULARIZADOS

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Nota: la UCM solicitó en mayo de 2025 precios singularizados para tres Másteres.

2. Titulaciones oficiales. 2.2. Precios singularizados para Másteres universitarios

Ficha informativa a remitir relativa a los másteres singularizados a los exclusivos efectos de su inclusión en el Decreto de precios públicos:

1. *Datos identificativos del máster universitario en la que aparezca, al menos, la siguiente información:*

- *Universidad*
- *Nombre y código de la titulación*
- *Nombre y código del centro donde se imparte*
- *Créditos totales.*
- *Modalidad (presencial, híbrida o virtual).*
- *Número de plazas de nuevo ingreso.*

2. Titulaciones oficiales. 2.2. Precios singularizados para Másteres universitarios

2. ***Justificación económica y/o académica** que explican su carácter de máster singularizado*
3. ***Declaración firmada de que, a efectos de la compensación a las universidades por parte de la Comunidad de Madrid en lo relativo a los precios públicos, ya sea por la reducción de estos así como por los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los estudiantes beneficiarios de becas, ayudas o cualquier tipo de exención, serán de aplicación sobre los precios establecidos para las enseñanzas de máster de precio general y, en ningún caso, sobre los precios singularizados establecidos por la propia universidad.***

2. Titulaciones de Formación Permanente 3.1. Precios de titulaciones de Formación Permanente

- Las titulaciones de formación permanente se autofinancian.
- La UCM aplica una retención del 20% a partir del curso 2026-2027.
- Las Normas de Ejecución Presupuestaria (NEP), aprobadas anualmente junto con los presupuestos de la Universidad, establecen las normas presupuestarias y los límites de las retribuciones por enseñanzas no oficiales.



MUCHAS GRACIAS